



RÉGIMEN DE LICENCIAS

A partir del año 2011 los integrantes de las Unidades Docentes Asistenciales podrán hacer usufructo de los días de Licencia generados durante el año 2010.

El presente comunicado detalla los diversos aspectos a tener en cuenta en la tramitación de la misma.

Aspectos Funcionales

- Todas las Unidades Docente Asistenciales deberán remitir su Plan de Licencias a la secretaría del Programa (secreudas@fmed.edu.uy) antes del **15/12/2010**.
- La elaboración y envío del Plan de Licencias es responsabilidad del coordinador de cada UDA.
- Para dicha elaboración el responsable deberá tener en cuenta:
 1. La licencia generada en el cargo original de cada integrante (sea éste un cargo de Facultad, un cargo de ASSE o un cargo nuevo por Comisión de Apoyo 068)
 2. Los días generados por cada integrante en Comisión de Apoyo 068 de ASSE, que se adjuntan en planilla individual para cada UDA.
 - Debe procurarse que las licencias no distorsionen el funcionamiento de la UDA.
 - El Plan de Licencia deberá ser aprobado por la Dirección del Programa, para lo cual dispone un plazo máximo de 72 hs hábiles luego de recibirlo.

Aspectos Administrativos

Una vez aprobado el Plan de Licencias, la tramitación de la licencia de cada integrante se hará, en todos los casos, en forma individual y ante cada una de las instituciones por las cuales la persona percibe haberes (Facultad de Medicina, ASSE, Comisión de Apoyo 068).

La tramitación ante Facultad y ASSE se realiza en cada una de las instituciones, como lo hace habitualmente. La tramitación ante Comisión de Apoyo 068 se realiza a través de la secretaría del Programa, según se especifica en este instructivo.

Se detalla a continuación las diferentes formas de tramitación de la licencia en función de las diferentes realidades contractuales individuales.

1) Integrantes de UDAs con cargo Docentes de la Facultad de Medicina u Hospital de Clínicas:

- Tramitan la licencia como lo hacen habitualmente, ante la Facultad/Hospital de Clínicas. Corresponde a los días generados por el cargo original de FM/HC.
- El responsable de la unidad informa los días usufructuados mediante la planilla de cumplimiento horario.
- Los mismos deben ser coherentes con el Plan de Licencia presentado.



2) Profesionales o Técnicos Contratados de manera Independiente por Comisión de Apoyo de ASSE:

- Comprende integrantes de UDA con y sin cargo base de FM/HC.
- Los días generados se calculan en base al 8% del total de días realmente trabajados e informados por los responsables de cada unidad durante el año 2010.
- Es la Comisión de Apoyo quien determina los días que corresponden a cada integrante una vez cerrado el ejercicio 2010. Esta información estará disponible en el mes de febrero de 2011.
- Con el fin de que las UDAs puedan planificar con anterioridad sus licencias, el Programa enviará a cada responsable el total de días generados por cada integrante hasta el mes de Noviembre de 2010. Esta cantidad de días será una aproximación al total a usufructuar durante 2011. El saldo restante será informado una vez se conozca la información oficial de Comisión de Apoyo.
- El usufructo de la licencia por parte de los integrantes de cada unidad se realizará en base al Plan de Licencia aprobado por el Programa.
- El responsable de la unidad informa los días usufructuados mediante la planilla de cumplimiento horario.
- Los días de licencia generados en el año 2010 y gozados en el año 2011, serán abonados por Comisión de Apoyo tal como si el profesional hubiese asistido a trabajar. Independientemente de esto, es necesario que en el cumplimiento horario se discriminen los días trabajados de los días en los cuales se usufructuó la Licencia.
- Si algún integrante usufructúa más días de los que generó, los mismos no serán abonados por la Comisión de Apoyo. En el caso de docentes de Facultad o médicos de ASSE que, además tienen un contrato de Comisión de Apoyo por el Programa UDAs, percibirán la remuneración correspondiente a la licencia de su cargo base, pero no la cuota-parte que corresponde a Comisión Apoyo, por no tener suficientes días generados.
- Es responsabilidad del coordinador de cada UDA informar al Programa sobre estas situaciones.
- El Programa llevará un estricto control de los días usufructuados por parte de los integrantes de cada unidad.
- Dado que Comisión de Apoyo liquida de 21 de un mes al 20 del mes siguiente, puede darse el caso de que algún integrante usufructúe parte de su licencia en un mes y parte en el siguiente. En estos casos, deberán informarse los días usufructuados en cada mes, en la planilla de control horario correspondiente.

3) Técnicos Contratados de manera Dependiente por Comisión de Apoyo:

- En este caso los integrantes de las unidades tendrán un total de 25 días por año efectivamente trabajado. Los días generados se calculan proporcionalmente en base al total de días realmente trabajados e informados por los responsables de cada unidad durante el año 2010.
- Es la Comisión de Apoyo quien determina los días que corresponden a cada integrante una vez cerrado el ejercicio 2010. Esta información estará disponible en el mes de febrero de 2011.



Programa para la Formación y Fortalecimiento de los Recursos Humanos de los Prestadores Públicos de Servicios de Salud.



- Con el fin de que las Unidades puedan planificar con anterioridad sus licencias 2011, el Programa enviará a cada responsable el total de días generados por cada integrante hasta el mes de Noviembre de 2010. Esta cantidad de días será una aproximación a los días totales a usufructuar durante 2011. El saldo restante será informado una vez se conozca la información oficial de Comisión de Apoyo.
- El usufructo de la licencia por parte de los integrantes de cada unidad se realizará en base al Plan de Licencia aprobado por el Programa.
- El responsable de la unidad informa los días usufructuados mediante la planilla de cumplimiento horario.
- Los días de licencia generados en el año 2010 y gozados en el año 2011, serán abonados por Comisión de Apoyo como si el técnico hubiese asistido a trabajar. Independientemente de esto, es necesario que en el cumplimiento horario se discriminen los días trabajados de los días en los cuales se usufructuó la Licencia.
- El Programa llevará un estricto control de los días usufructuados por parte de los integrantes de cada unidad.
- Dado que Comisión de Apoyo liquida de 21 de un mes al 20 del mes siguiente, puede darse el caso de que algún integrante usufructúe parte de su licencia en un mes y parte en el siguiente. En estos casos, deberán informarse los días usufructuados en cada mes, en la planilla de control horario correspondiente.
- Si algún integrante usufructúa más días de los que generó, los mismos no serán abonados por el Programa.
- El personal contratado de manera dependiente por Comisión de Apoyo percibe además **salario vacacional**. Para poder liquidar el mismo, es imprescindible que se informe al Programa, junto con el cumplimiento horario del mes previo al usufructo de la licencia, los siguientes datos:
 - Nombre del Dependiente que hará uso de su licencia.
 - Fecha de inicio y de finalización de la licencia.
 - Cantidad de días que usufructuará (se contabilizan días corridos, incluyendo los sábados, independiente de que la persona los trabaje o no).
- **Es imprescindible que los dependientes en esta situación, firmen la planilla que a tales efectos remite Comisión de Apoyo al Programa. Para esto, se les citará telefónicamente o se enviará la planilla por fax para los integrantes radicados en el interior del país.**

Recordar:

El Programa abona, a través de Comisión de Apoyo, solamente los días generados desde el comienzo de actividades de cada integrante en base al contrato individual firmado en Comisión de Apoyo.

Los integrantes UDA que tienen generados más días en sus cargos originales (sea ASSE o Facultad de Medicina) que en el contrato por Comisión de Apoyo, podrán hacer usufructo de los mismos pero no se abonarán como días de licencia reglamentaria.

Cualquier duda o consulta acerca del presente instructivo, comunicarse con el administrativo referente de control horario de su Unidad, al 29243414 int. 3457 en el horario de 11 a 17 hs.